

Estimado Asociado,

Siguiendo indicaciones del Secretario General, le informamos que según nos ha trasladado la Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias, en la solicitud de ayudas de compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías **incluidas y no incluidas en el anexo I** del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias (Real Decreto 170/2009 y Real Decreto 362/2009, ambos de 20 de marzo, respectivamente), se presentaba la posibilidad de autorizar a la citada Dirección General a comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social del solicitante.

Como quiera que dichas comprobaciones se llevarán a cabo, por parte de la Dirección General de Transportes, a partir del 19 de Octubre de 2009, sugerimos realicen las confirmaciones oportunas a cerca del cumplimiento de tales obligaciones, con el objetivo de evitar errores que puedan afectar negativamente en la obtención de dichas ayudas.

Atentamente,